

# infórmate



1 de octubre de 2021

## Obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración

Recordamos que el profesorado funcionario de carrera e interino tiene la obligación de relacionarse con la administración educativa exclusivamente por medios electrónicos y que para ello hay que tener activado el sistema de notificaciones llamado NOTE para poder recibir las respuestas de la administración a peticiones, solicitudes o cualquier tipo de trámite o procedimiento.

La administración educativa nos ha manifestado en distintos ámbitos los problemas que está causando que una parte del profesorado no tenga instalado, y esté usando, NOTE.

LA última reunión en que este tema ha vuelto a ser tratado ha sido en el Comité de Seguridad y Salud de Madrid Capital, el 29 de septiembre. En dicha reunión, el presidente nos recordó a los sindicatos presentes la obligación que tiene el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid así como los participantes en procesos selectivos de relacionarse con esta administración exclusivamente por medios electrónicos, incluidas las notificaciones (NOTE).

Esta obligación se ha regulado mediante Decreto 188/2021 publicado en el BOCM ([BOCM 23.07.2021](#)) en el que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid de todo el personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos. De acuerdo con lo previsto en este Decreto, esta obligación de relacionarse por medios telemáticos con la Administración de la Comunidad de Madrid **efectiva a partir del 24 de agosto de 2021**.

### **El deber de relacionarse por medios telemáticos comprende la obligación de recibir notificaciones electrónicas de los actos o incidencias que requieran una comunicación personal (NOTE).**

El ámbito de aplicación de este Decreto se extiende al personal de la Administración de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea la naturaleza funcional, laboral, estatutaria o eventual de su vinculación jurídica y la duración, permanente o temporal, de su relación de empleo; incluyendo tanto el personal en servicio activo como aquel que se encuentre en cualquier situación administrativa, suspensión del contrato de trabajo o situación de excedencia, así como a las personas que participen en procesos de selección para el acceso al empleo público como personal funcionario, laboral o estatutario, ya sea con carácter permanente o temporal en relación con todas las fases del correspondiente procedimiento.

Para que la relación electrónica sea posible es necesario haber solicitado y tener instalado el Certificado electrónico/DNIe (electrónico), para poder acceder al registro **y darse de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas (NOTE)**. Este recogerá los datos del medio electrónico con el que nos hayamos identificado.

Si no se tienen instalados estos sistemas no se puede acceder a las comunicaciones de la administración con lo que se pueden pasar plazos e incluso perder derechos.

Os llamamos a instalar el DNIe y a daros de alta en NOTE.

Si tenéis problemas para la instalación o realizar el alta podéis poneros en contacto con nosotros para que os apoyemos y tutoricemos.

Podéis escribir a [ccoexigecontigo@usmr.ccoo.es](mailto:ccoexigecontigo@usmr.ccoo.es)